

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 18 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON e IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 19 ms. y se pone á 4 h. 41 ms.
 Sale la luna á 7 h. 15 ms. de la noche y se pone á 9 h. 45 ms. de la mañana.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día
 11 h. 57 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

ADVERTENCIA.

Los señores que nuevamente quieren suscribirse al *Diario de Palma*, para el próximo año de 1854, empezando la suscripción en el primer día de enero, recibirán gratis los pliegos que hasta entonces hayan salido, de los ENSAYOS RELIGIOSOS, POLÍTICOS Y LITERARIOS de *D. José María Quadrado*, y los del tomo de POESÍAS de *D. Gerónimo Rosselló*, para que no les queden truncadas dichas obras, que vamos dando con el *Diario*, y que por su forma particular pueden encuadernarse por separado.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Documento que se acompaña con el proyecto sobre organización de tribunales, inserto en el apéndice segundo del *Diario de las Sesiones del Congreso*.

LEY CONSTITUTIVA

DE

LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN.

(Continuacion.)

Art. 256. Será obligatoria la comparecencia de conciliación ántes de entablar-se demandas civiles ó criminales entre:

- 1º Ascendientes y descendientes.
- 2º Hermanos ó cuñados.
- 3º Marido y mujer, aunque estuvieren divorciados.
- 4º Padrastro y entenado, madrastra y entenada, y los hijos del padrastra ó madrastra y lo entenados.
- 5º Suegro y yerno, suegra y nuera.
- 6º Socios, sobre negocios de la compañía.

Art. 257. Aun entre las personas designadas en el artículo anterior no será obligatoria la conciliación en:

- 1º Las causas criminales, salvo en las injurias cometidas sin lesion corporal contra personas no revestidas de autoridad pública.
- 2º Los juicios verbales.
- 3º Los embargos y actuaciones interinas.
- 4º Los interdictos posesorios.
- 5º Los juicios de concurso de acreedores y sus incidencias, y las demandas que se entablen por ó contra los concursos pendientes.
- 6º Las demandas que interesen á personas que no tengan la libre administración y disposición de sus bienes, y á los ausentes del territorio de la provincia dentro del cual resida ó estuviere el demandado.
- 7º Las acciones que se intenten por incidencias de un juicio comenzado por demanda y contestación de personas que en él se hayan mostrado partes.
- 8º Las acciones que se hubiesen de deducir contra dos ó mas personas, cuando estas no tengan el mismo domicilio.

Art. 258. Para la comparecencia de conciliación será competente el juez pedáneo del domicilio ó residencia del demandado.

Art. 259. Cuando los demandados residan en diversos cuarteles de un pueblo, deberán comparecer ante el juez pedáneo que primero les cite.

Art. 260. Promoviéndose competencia, ó proponiéndose recusación contra el pedáneo por el citado, será este condeñado en las costas, y se tendrá por evacuada la competencia, y con certificación de ello podrá el actor entablar la demanda.

Art. 261. Para la comparecencia han de ser citadas las partes en la forma ordinaria, salvo si á ella asistieren voluntariamente.

Art. 262. Las partes citadas que no comparecieren serán condeñadas en las costas.

En estas se comprenden la indemnización de 10 reales por legua á la parte que hubiere acudido del pueblo diferente, ó los derechos causados en conferir poder á las personas que se hubieren presentado en su nombre.

Art. 263. No compareciendo el demandado, se tendrá por evacuada la diligencia. No concurriendo el actor, serán de su cuenta todas las costas que se causaren en la nueva comparecencia si la promoviere.

Art. 264. A la comparecencia asistirán las partes en persona ó por medio de apoderado especial, acompañadas cada una de un hombre bueno, si les conviniere llevarle.

Art. 265. El juez, despues de oír á las partes, les propondrá el medio de avenencia que halle mas conforme á justicia ó equidad, procurando persuadirles á que transijan.

Art. 266. Los convenios que celebraren las partes en las comparecencias de conciliación, tendrán la misma fuerza que los otorgados en escritura pública.

Art. 267. Las costas de citación y celebración de la comparecencia, con arreglo al arancel, serán de cargo del que la promueve.

Las de la certificación las abonará el que las solicita.

Art. 268. Las comparecencias de conciliación podrán celebrarse en días feriados despues de los divinos oficios.

Art. 269. El resultado de la comparecencia se extenderá en el libro de actas, que firmarán los concurrentes que supieren y pudieren con el juez y el secretario, espidiéndose certificación literal de ello al interesado que la pidiere.

Art. 270. Los jueces pedáneos remitirán por enero de cada año el libro de actas de conciliación del próximo anterior al del partido, el cual le entregará por su custodia al secretario del juzgado.

SECCION SEGUNDA.

En lo penal.

Art. 271. Los jueces pedáneos formarán sumarias sobre los delitos y faltas que se cometan en su demarcación, y prenderán bajo su responsabilidad á los presuntos reos, con arreglo á las leyes, remitiéndolos con el proceso al juez del partido dentro de tercero día si este residiera en población diversa y dentro de veinticuatro horas si residiera en la misma.

Art. 272. También desempeñarán dichos jueces, dentro de su demarcación

respectiva en las causas criminales, las demas diligencias que les cometieren los jueces y tribunales del fuero comun y especial.

CAPITULO III.

De las facultades de los jueces de partido.

SECCION PRIMERA.

En lo civil.

Art. 273. Los jueces de partido conocerán en juicio verbal sin otro recurso que en de casación de las demandas cuyo valor no esceda de 500 rs.

Conocerán en primera instancia de todos los negocios que no sean del privativo conocimiento de otros jueces ó tribunales especiales.

Art. 274. En los pueblos donde no hubiere tribunales de Comercio, conocerán los jueces de partido de las causas y negocios mercantiles, con arreglo al artículo 1,179 del Código de Comercio.

Art. 275. Los jueces de partido evacuarán las diligencias y probanzas que en lo civil les cometan los demas jueces, tribunales y consejos.

SECCION SEGUNDA.

En lo penal.

Art. 276. Los jueces de partido conocerán de las faltas, sin otro recurso que el de casación si este procediere.

Instruirán los procesos sumarios sobre delitos que se cometan en su demarcación y evacuarán las diligencias que les deleguen los jueces y tribunales comunes ó especiales por sus despachos ó exhortos.

CAPITULO IV.

De las facultades de las Reales Audiencias.

SECCION PRIMERA.

En lo civil.

Art. 277. Las reales Audiencias conocerán de las apelaciones de las sentencias de los jueces de partido, tribunales de rentas y de comercio de su territorio.

También conocerán de las contiendas de competencia de jurisdicción que susciten entre sí dichos jueces y tribunales.

Art. 278. Suministrarán al gobierno los datos é informes que les pidiere en materias de justicia.

Art. 279. Las reales audiencias no podrán conocer de ninguna clase de recursos de fuerza ni de contiendas de competencia entre jueces y tribunales régios y eclesiásticos.

SECCION SEGUNDA.

En lo penal.

Art. 280. Las audiencias conocerán en juicio oral, y salvo el recurso de casación, de los delitos que se cometan en su territorio.

Art. 281. La Audiencia de Madrid conocerá en la misma forma de las causas criminales contra:

- 1º Los ministros de la Corona por los delitos y faltas de que no deban ser acusados ante el Senado.
- 2º Los ministros del Consejo Real.
- 3º Los subsecretarios de los ministros de la Corona.
- 4º Los embajadores y ministros plenipotenciarios, residentes y encargados de negocios.

5º Los directores y demas jefes de las oficinas generales del reino.

6º Los ministros togados y fiscales de S. M. de las otras Audiencias.

7º Los jefes políticos é intendentes.

8º Los M. RR. arzobispos, R. obispos, gobernadores y jueces eclesiásticos.

9º Auditores de la Rota, Ministros del Tribunal de Ordenes, Comisario general de Cruzada y sus con-jueces, Colector de espolios, anulidades y vacantes.

La disposición de este artículo no es aplicable á los empleados que en él se trata sino estuvieren en actual ejercicio.

Art. 282. Las personas de que trata el artículo anterior, por delitos cometidos en el ejercicio de sus empleos, no podrán ser aprehendidas sino en flagrante, ni procesadas sin que preceda Real orden, permitiéndolo, refrendada por el Ministro de la Corona de quien dependan.

Art. 283. Entiéndese por delito flagrante:

1º El que se cometa 24 horas ántes del acto del arresto.

2º Cuando aunque hayan trascurrido las 24 horas fuere alguno designado por la voz y fama pública como reo del delito, ó se hallaren en su poder efectos, armas, instrumentos ó papeles que induzcan fundada sospecha de que le hayan cometido.

CAPITULO V.

De las facultades del Tribunal Supremo.

SECCION PRIMERA.

De las facultades de la seccion de casacion.

Art. 284. La seccion de casacion conocerá:

1º De los recursos de este nombre contra las sentencias de todos los tribunales comunes y especiales.

2º De los recursos de fuerza en el modo de conocer y en otorgar las apelaciones contra los jueces y tribunales eclesiásticos del reino.

Art. 285. En los casos en que proceda la interpretacion auténtica de las leyes, la seccion propondrá al gobierno de S. M. la declaración que en su dictámen deba promoverse ante las Cortes.

SECCION SEGUNDA.

De las facultades de la seccion de justicia.

Art. 286. La seccion de justicia conocerá en última instancia de los pleitos y causas en que hubiese recaído la declaración de casacion por quebrantamiento de las leyes ó del orden de actuar, con arreglo á lo que se dispone en el Código de enjuiciamientos.

Art. 287. Conocerá de las causas criminales contra los ministros y fiscales de S. M., y subalternos del Tribunal Supremo por delitos que cometan en el desempeño de sus oficios.

Art. 288. Conocerá por ahora de las residencias, apelaciones, competencias, segundas suplicaciones, recursos de injusticia notoria y los demas judiciales de que actualmente conoce el Tribunal Supremo en Sala de Indias, fallando sobre ello con arreglo á las leyes vigentes en los dominios de Ultramar.

Seccion literaria.

ECOS DEL CORAZON.

Ensayos poéticos de D^a María T. Verdejo y Duran.

Ecos de un corazon que no ha abrigado osadas pretensiones, sensaciones del alma vertidas sin artificio lo mismo que modulan las aves sus concentos, previene la señorita Verdejo en la primera página de su libro la melancolía de sus cantos á los enemigos del dolor: «Si mis versos respiran tristeza, dice, es porque he dejado correr mi pluma al impulso de mis emociones, juzgando que no merecerian ser reprobados tan justos desahogos del corazon.»

Y al penetrar en las páginas de este inocente libro, cuán escusables se hacen las tristezas de sus cantos! ¡Cuán fácil es perdonar á su autora el verdadero sentimiento de sus inocentes desahogos! Cuánta felicidad todavía se hecha de ver en ese corazon, que anticipa la demanda del perdon por lo amargo de sus dolores!

Un alma rica de tanta fe religiosa; un corazon que no ha desechado todavía los sentimientos de la gloria humana, del amor de familia y de la patria, que se estrema al recuerdo de la pasión y concentra toda su vida ante las maravillas de la naturaleza; seguramente no puede inspirar ni formular mas que las tristezas y los dolores de una virgen. Ay! la tierna edad de la jóven poetisa no la ha permitido conocer todavía el silencio terrible y el torcedor mudo y profundo del verdadero dolor. Sus cantos afortunadamente distan mucho todavía del mortal desengaño y del letal hastío. Sus hermosos versos, lejos de causar mal, son para los tristes un manantial fecundo de consuelos, un tesoro precioso de pureza.

Asi la señorita Verdejo escribe en su libro ideas tan puras y consoladoras como esta:

La alegría no es estraña al palacio, á la cabaña ó á la lóbrega prision; siempre sopria en el alma cuando del amor la palma florece en el corazon.

Pero á traves de esa adorable inocencia, de ese candor que como un sagrado perfume se exhala de las páginas de este libro, empieza ya á aparecer la espina envenenada de la duda, el ay de un primer dolor, como para revelarnos que tambien alguna vez turba la paz en el alma de los inocentes la sombra del demonio.

Asi es que en el libro de la señorita Verdejo no es estraño leer algunos versos como estos:

Todo es calculo y falsia; la positiva pasion que reina sin freno hoy dia es del oro la mania es la mísera ambicion.

Esta última quintilla es una gota de hiel vertida sobre su ramo de blancas rosas.

Y no son solamente estas cualidades las que recomiendan estas hermosas poesías, ni tampoco llenan sus páginas únicamente los sentimientos del cielo y del amor. El vehemente amor de la patria y de la familia, la entusiasta pasion de la gloria, alternan tambien en tan bello cuadro con sus vigorosas

armonías, con sus enérgicos delirios, y todo esto adornado con no escasa erudicion y bastante buen lenguaje.

Asi es que de la misma lira, que tan dulces ecos produgera, oireis versos tan magníficos como estos que la poetisa dice hablando de Napoleón:

Seguido de sus brayos campeones al recorrer las apartadas zonas, temblaban á su paso las naciones, caian á sus plantas las coronas.

En suma, las poesías de la señorita Verdejo merecen algo mas que el modesto título de ensayos, que les ha querido dar su autora, y puede estar segura de que su nombre no puede sonrojar á los ya conocidos de otras aventajadas poetisas españolas como la Dolores Cabrera, Gertrudis Avellaneda y Vicenta García Miranda.

El último domingo de noviembre celebró la real Academia Española, el acto solemne de admitir en su seno al señor D. Rafael María Baralt, nombrado académico en reemplazo del señor marques de Valdegamas. El señor Baralt, en un brillante discurso, ameno en su estilo, profundo en ideas, y elegante en la forma, hizo un análisis filosófico de las obras del ilustre académico á quien le ha cabido la honra de suceder. Sus palabras fueron escuchadas con estremada complacencia por el escogido y numeroso auditorio que ocupaba aquel recinto, y del que mereció las pruebas mas inequívocas de aprobacion. Contestó al señor Baralt el señor D. Joaquín Francisco Pacheco, con otro discurso análogo al asunto tratado por el anterior, y que mereció igualmente cautivar la atencion de los concurrentes.

Matilde Diez.

Hemos visto cartas y periódicos de la Habana, que hablan de las primeras representaciones dadas en el gran teatro de Tacon por nuestra primera actriz, y nos ha sorprendido leer el entusiasmo con que ha sido recibida por los habaneros la eminente artista. Ha hecho para su salida el drama *Borrascas del Corazon* y la pieza *La Pena del Talion*: el público de Madrid que tantas veces la ha aplaudido con locura, ya tierna, ya inspirada, sublime en doña Blanca; ya traviesa, juguetona y ligera en Juana Agramunt; el público de Madrid que sabe de qué manera su primera y predilecta artista recorre y domina todas las escalas del arte, comprenderá sin duda el efecto que ha debido hacer ante un público inteligente que la admira por la primera vez.

Desde los tiempos de la Esler, dice un periódico, no se habia visto tal afluencia de público al teatro. «Aquello no era un concurso de personas, dice el periódico, era un impetuoso torrente queriendo hacer penetrar su copioso raudal por un conducto estrecho para llenar completamente el receptáculo á donde iba á parar. Nadie atendia allí mas que á entrar, aun cuando para conseguirlo tuviese que hollar algunas consideraciones, y despues de entrar á encontrar cuando menos un espacio por donde pudiera caber un solo rayo visual. ¡Elocuente manifestacion del deseo que el público todo abrigaba de ver á Matilde Diez!

¡Envidiable triunfo del talento!! Al fin llegó el momento ansiado: levantóse el telon, y poco despues un trueno de aplausos prolongado cogió la aparicion de la célebre artista, trueno que se repitió con mas calor aun cuando aquella volvió á salir á las tablas. Ademas de los continuos aplausos de que fué objeto durante toda la representacion, fué varias veces llamada á la escena y á la cortina en medio de las mayores demostraciones de satisfaccion.»

Damos nuestra cordial enhorabuena por este nuevo triunfo á Matilde Diez, y á los habaneros por haber hecho justicia á la primera de nuestras actrices.

La Matilde Diez ha enfermado ligeramente en la Habana, despues de dar algunas representaciones. A Matilde le da la empresa mil duros mensuales, y trescientos eventuales. Catalina tiene la mitad.

La linda coleccion de poesías que con el título del *Estío* acaba de ver la luz, es una prueba mas de las eminentes dotes de poeta lírico que el señor Selgas dió á conocer en su anterior publicacion la *Primavera*. La correcta y florida versificacion, la brillantez de los pensamientos y la elegante facilidad del estilo, se revelan en cada página de este lindísimo trabajo, que le coloca á una gran altura entre nuestros poetas, y no podemos menos de unir nuestros deseos al de sus numerosos amigos para que dé complemento á toda la coleccion, que debe darle una justísima importancia y un nuevo triunfo á nuestra literatura.

La Sofía Cruvelli ha sido contratada por dos años para el teatro italiano de Paris á razon de 100,000 francos en cada uno. Cantará dos veces por semana, tendrá la eleccion de papeles y cuatro meses de licencia. Si captase tres veces por semana tendrá 1,500 francos por esta representacion estraordinaria. Ha renunciado mediante 50,000 francos á los dos meses de licencia de que podia disfrutar en el primer año, de manera que cuando menos ganará este 150,000 francos.

El gobierno de Prusia acaba de adquirir mediante la suma de 35 mil thalers las célebres colecciones de fósiles y minerales, y la biblioteca que á su muerte dejó el sábio geognosta Mr. Louis de Buch. El rey ha dispuesto que estas colecciones y la parte de la biblioteca que trate de ciencias naturales vayan á enriquecer el museo de historia natural de Berlin, y que el resto vaya á la biblioteca real.

Pares.

Creemos que no podrá leerse sin interes la siguiente lista de los primeros ministros de Inglaterra, desde el advenimiento al trono de Jorge III hasta el del difunto rey Guillermo IV, con el número de pares que han sido creados por cada uno de ellos.

Lord Chatam creó	9 pares.
Lord Bute	9
Jorge Grenville	4
Lord Rockingham	4
El duque de Grafton	0
Lord Nort	27

Lord Shelburn	0
Mr. Fox	7
Mr. Pitt	90
Mr. Adington	24
Lord Grenville	5
El duque de Portland	4
Mr. Perceval	0
Lord Liverpool	50
Mr. Caning	7
Lord Goderid	6
El duque de Wellington	2
El conde Grey	25

Véase ahora el número de pares creados por cada soberano desde el reinado de Enrique III (1264) hasta el advenimiento al trono de Guillermo IV:

Enrique III	2 pares
Eduardo I	7
Eduardo II	6
Eduardo III	1
Enrique VI	5
Enrique VII	1
Enrique VIII	6
Eduardo VI	2
María	2
Isabel	8
Jacobo I	15
Cárlos I	10
Cárlos II	16
Jacobo II	1
Guillermo III	7
Ana	14
Jorge I	15
Jorge II	20
Jorge III	145
Jorge IV	46

De todos los soberanos de Inglaterra, el que ha creado mas pares es, por consiguiente, Jorge III. Guillermo IV no ha elevado al rango de miembros de la cámara alta mas que 20 individuos. De los ministros, Pitt es el que mas aumentó las filas de la parería.

Desde la institución de la alta dignidad de capitán general en 1770, ha habido en España cincuenta capitanes generales.

Marques de Villadarias, conde de Saiva, príncipe de Masserano, duque de Alba, marques de Croix, conde de Aranda, duque de Arcos, D. Pedro de Cevallos, conde de Riela, duque de Crillon, príncipe de Riccia, duque de Alcudia, D. Antonio Ricardos Carrillo, conde de Climes, marques de Ruchera, marques de Vallehermoso, conde de Colomera, conde del Campo de Alange, príncipe de Castelfranco, D. José de Urrutia, D. Manuel Godoy, príncipe de la Paz, D. Ventura Caro, generalísimo infante D. Cárlos, marques de Santa Cruz de Maradano, D. Francisco J. Castaños duque de Bailen; D. José de Palafox y Melci, duque de Ciudad Rodrigo; D. Guillermo Carrer Beresford, D. Joaquín Blake, marques de San Simon, conde de Ezpeleta de Veire, D. Pedro Mendinueta, marques del Castelar, marques de la Concordia, Sermo, señor infante D. Francisco de Paula, D. Francisco J. Elío, D. Francisco Ramon Eguía, conde del Real Aprecio, duque del Infantado, baron de Eroles, D. Juan Henestrosa, Sermo, señor infante D. Sebastian, duque de San Cárlos, duque de Alagon.

En Francia hay nuevas facultades de derecho establecidas en las ciudades de Aix, Caen, Dijon, Paris, Portiers, Resines, Estraburgo, Tolosa y Grenoble. Los exámenes que se sufren para conseguir título de estas facultades son cerca de 7,000, cuyas dos terceras partes tienen lugar esclusivamente en Paris. De es-

tos 7,000 examinados solo alcanzan el título que solicitan una tercera parte, la mitad de los cuales son bachilleres y la otra mitad casi todos licenciados, porque el número de doctores recibidos todos los años no pasa generalmente de treinta y treinta y cinco. En las tres facultades de medicina del reino, establecidas en Montpellier, Paris, y Estrasburgo, se tienen 4,000 exámenes; pero los estudiantes que llegan á ser doctores no pasan de la octava parte de este número.

Existen además en Francia ocho facultades de ciencias, y son las de Caen, Dijon, Grenoble, Lyon, Montpellier, Paris, Estrasburgo y Tolosa.

El número de exámenes para estas últimas apenas llega á 150. Ciento treinta estudiantes examinados son los únicos que obtienen títulos en este orden; 75 bachilleres, 55 licenciados y dos solos doctores.

Las facultades de letras son seis, y tienen su asiento en Besancon, Caen, Dijon, Paris, Estrasburgo y Tolosa; se presentan á examen anualmente 3,002 alumnos, y obtienen títulos mas de las dos terceras partes de este número. Los licenciados recibidos no llegan á 60, y los doctores ni aun á 10.

Resulta pues que en Francia se presentan cada año 14,000 aspirantes á grados académicos, siendo solo 5,000 el número de los que se gradúan. A estos 5,000 es menester añadir 1,800 que obtienen títulos de bachiller en letras, espeditos por los académicos que no tienen facultades.

de las acciones de carreteras de la Coruña que deben amortizarse este año, y el 22 el de las acciones de las Cabrillas reembolsando estas y pagando los intereses de las no agraciadas desde 2 de enero de 1852.

La del 7 solo contiene dos reales órdenes negando la autorizacion para procesar á D. Lucio Martin contador, alcalde de Nombela; y D. Gregorio Martinez, que lo es de Silleda.

La junta de la deuda pública, con arreglo á lo dispuesto en la ley, ha acordado verificar la 25 subasta de deuda amortizable de 1ª y 2ª clase, el 29 del corriente.

La del 8 contiene solo una real orden para que los punteros de pizarra que se presenten en las aduanas del reino se comprendan en la partida 1021 del Arancel.

La del 9 no trae Real disposicion alguna.

La del 10 tampoco contiene real orden alguna.

La Gaceta del 11 inserta el real decreto siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me concede el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en resolver que se suspendan las sesiones de las Cortes.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis José Sartorius.

Y otros decretos con fecha del 10 de diciembre en que S. M., de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros declara cesantes á D. Pedro Sainz de Andino, D. Pascual Fernandez Baeza, D. Fermín Arteta, D. Roque Guruceta, D. Joaquín José de Muro y Vidaurreta, marques de Someruelos, y á D. Manuel de Soria, consejeros reales en la clase de ordinarios, y nombra para este destino á D. Antonio Navarro, oficial mayor del ministerio de Marina, y á D. José Ruiz de Apodaca, jefe de escuadra.

Por otro decreto se declara cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondía á D. Francisco María Mariñ, secretario de las reales órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica.

Por otros se releva del cargo de director general de caballería al teniente general D. José de la Cucha, y se le reemplaza por el mariscal de campo D. Manuel Arizeum, y se nombra director general del cuerpo de sanidad militar al mariscal de campo D. Ramon Boiguez, relevando de este cargo al teniente general D. Antonio Ros de Olano.

Por otro decreto S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado resolver que asistan á la presentacion del príncipe ó infanta que dé á luz, el fiscal del tribunal supremo de justicia, el vice-presidente del real consejo de agricultura y el gobernador militar de esta plaza.

Trae tambien la misma Gaceta los reales decretos con fecha del 7 para que se proceda á la eleccion de un diputado á Cortes en los distritos de Mora, provincia Teruel; Rivadeo, de Lugo; Ferrol de la Coruña, y Fotana, de Murcia.

La del 12 no publica parte oficial alguna.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 10 DE DICIEMBRE.

La sesion del Senado de ayer terminó aprobándose el dictámen de la mayoría por 105 votos contra 69. Para explicar

este resultado superior á los que las mismas oposiciones aguardaban, hay dos hechos importantes, que ántes de dar su voto favorable al dictámen de la mayoría, algunos senadores manifestaron que no por eso debia considerarse en la oposicion, y que el ministro de Hacienda declaró terminantemente que no consideraba la cuestion pendiente en el Senado sino como una cuestion de trámite y sobre la cual cada senador era libre de opinar como tuviese por conveniente.

—Anoche despues de la votacion del Senado el ministerio pasó á Palacio, y despues de haber manifestado á S. M. la situacion de los negocios públicos la ofreció verbal y respetuosamente la dimision de su cargo. S. M. se sirvió no admitirla con palabras altamente lisonjeras para el gabinete, y conociendo este la voluntad de S. M. acordó en Consejo de ministros la suspension de las sesiones de Cortes.

—Hoy ha sido convocado por la mañana el Senado para oír una comunicacion del Gobierno de S. M.

—La sesion del Congreso de hoy ha sido tan breve como ya se esperaba. Leida y aprobada el acta de la anterior, el presidente del Consejo de ministros, subió á la tribuna, y leyó el decreto por el cual S. M., oido el parecer de su Consejo de ministros, ha mandado suspender las sesiones de Cortes.

—La sesion del Senado de hoy no ha ofrecido tampoco otra particularidad que la lectura hecha por el conde de San Luis del decreto de suspension.

Idem 11.

Dícese que el señor Calderon de la Barca deja la cartera de Estado, y que entra á reemplazarle D. Alejandro Llorente, y que el conde de Cleonard reemplazará en la presidencia de la sala de generales del supremo tribunal de Guerra y Marina al baron de Meer, en el caso de que este sea separado.

—Dícese que no acepta la direccion general de caballería el mariscal de campo D. Manuel Arizeum.

—Nos han asegurado que el Sr. Martinez de la Rosa ha hecho dimision de su destino de vice-presidente del Consejo Real.

—Los informes de los facultativos dicen que no hay probabilidad alguna de que nuestra augusta soberana salga del estado en que se encuentra, hasta las próximas Pascuas. La Reina está aun ágil, y sin ninguno de los síntomas que preceden á un parto.

—El 5 llegaron las dos nodrizas segovianas, acompañadas de los señores Alarcos, facultativo de la Real casa, y Palacios, empleado en el archivo del Real patrimonio, las cuales, segun parece, habrán de competir con las dos burgalesas y las dos vascongadas que llegaron anteriormente, en la eleccion que, se dice, ha de hacer S. M. Para ocupar el puesto que ha dejado vacante la burgalesa, por fallecimiento del niño que criaba, se ha presentado *motu proprio* en esta corte otra burgalesa, natural de Celada del Camino, de preúdas muy apreciables, y que contaba con grandes probabilidades por haber sido de las dos primeras escogidas por los mismos señores comisionados.

—De Lisboa dicen que abiertas las Cortes el rey regente pediría á estas proclamasen la mayoría de su hijo Pedro V; pero otros negando esto hablan de un viaje del joven rey por España y Portugal. La escuadra inglesa no habia llegado el dia 30 al Tajo.

—El 4 á las 12 del dia llegó á Granada el duque de Valencia, y solo se detuvo allí el tiempo necesario para mudar tiro, entrando en Loja el mismo dia á las 4 de la tarde, acompañado de sus parientes y en medio de un repique general de campanas y de disparos de cohetes que duraron una hora y se produjeron por la noche.

—Hoy á las once y media de la mañana saldrá de la iglesia de Santa María de la Almudena rogativa pública, para alcanzar de Su Divina Magestad que conceda á nuestra augusta soberana feliz alumbramiento.

Están invitadas á concurrir á la roga-

tiva las autoridades, las corporaciones, y en general las personas notables de la poblacion.

—En una carta de la Habana que publica el Comercio de Cádiz, fecha 4 de noviembre, aparecen las siguientes líneas sobre las que no se nos ocurre decir sino que todas las noticias que tiene el gobierno, de la isla de Cuba, son completamente tranquilizadoras. «Vuelves á conspirar, dice la carta, en favor de la anexion; vuelve á haber prisiones aunque en reducida escala, nuevas víctimas de ese partido faccioso, que envalentonado con la perspectiva de una guerra europea y con la aun misteriosa mision de monsieur Soulé, cree llegado el caso de intentar un nuevo golpe de mano.»

—Ocupados en referir ó comentar los debates de los cuerpos colegisladores, y por efecto sin duda de la misma situacion, los diarios ministeriales lo mismo que los de la oposicion, no contienen una sola noticia de interes político.

—El Diario de los Debates da en su último número la noticia siguiente:

El tratado recíproco de propiedad literaria entre Francia y España ha sido firmado ántes de ayer por el ministro de negocios extranjeros y Mr. Turgot. Mr. de Arjanes, agregado á la embajada de Francia en Madrid, ha sido enviado á Paris á traer este tratado.

—La Época trae la siguiente lista de los señores senadores que encontrándose en Madrid no tomaron parte en la votacion del Senado el viérnes.

«Señores Arrazola, Villacampa, Vazquez Queipo, Montés, Sanz, Lersundi, Chacon y Duran, Vazquez Figueroa, Martinez, duque de Sotomayor, Doral, duque de Híjar, general Urbina, Litián, conde de Santa Coloma, conde de Fontao, Marín, Bellido, Benalúa, D. Marcelino La Torre, marques de Alcañices, conde de Yumury, D. Juan Gualberto Gonzalez, Sainz Andino, D. Manuel Caballero, don Cayetano Melendez Gonzalez, Nandín, Azebal y Arratia, conde de Sástago, Govantes, Sierra, Azpiroz, marques del Solar y Sotomayor.»

—De Monforte provincia de Valencia escriben con fecha 7 del actual:

«En este pais ha llovido de tal modo que hemos creído ahogarnos: entre los viejos de la poblacion no hay uno solo que recuerde una lluvia tan espantosa. Este término se ha convertido en una laguna.»

Nos dicen de Carcagente:

«La noche del dia 6 fué terrible para este vecindario; la tormenta que venia anunciándose desde por la mañana, estalló con furor al caer la tarde, y los truenos y relámpagos eran tan espantosos, que tenian atemorizadas á las gentes, las cuales corrian en busca de algun sitio seguro donde poder á cubierto las caballerías.»

NOTICIAS ESTRANJERAS

CUESTION DE ORIENTE.

Copiamos de un periódico el siguiente resumen de los acontecimientos sucedidos en el teatro de la guerra, desde que la cuestion ha salido de manos de la diplomacia.

El 4 de octubre la Puerta publicó su manifiesto de guerra contra la Rusia.

El 8 Omer-Pachá intimó al príncipe Gortschakoff la evacuacion de los principados dentro de quince dias.

El 10 contesta el príncipe negativamente.

El 17 hacen los turcos su primer movimiento tomando posesion de la isla situada entre Widdin y Kalafat.

El 23 batalla de Isaktcha.

El 27 entran los turcos en la pequeña Valaquia. Ocupacion de Kalafat.

El 28 toma del fuerte de S. Nicolás en Asia por los turcos.

El 19 y 2 de noviembre los turcos intentan pasar el Danubio en Routschouck y bombardean Giurgewo.

En estos dos dias pasan el rio en Tour-toukai y se fortifican en Oltenitza. El dia 2 victoria en Oltenitza.

Correo de hoy

17 DE DICIEMBRE.

El vapor correo *El Barcelones*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las nueve y tres cuartos de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 22 pasajeros, entre ellos el señor D. José Luis Moragas, magistrado de esta Audiencia territorial.

Dicho buque ha hecho dos arribadas á Barcelona á causa del temporal que encontró en el canal.

El vapor *Mallorquin*, llegó felizmente á Barcelona al amanecer del dia despues de su salida, y el domingo 18 saldrá de dicho punto para retornar.

Los periódicos de Madrid que hemos recibido alcanzan al 12 del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

—La Gaceta del 4 no contiene real disposicion alguna.

La Gaceta del 5 no contiene decreto alguno.

Segun la misma Gaceta S. M. la reina nuestra señora acompañada del escelentísimo señor primer secretario de Estado y de la real servidumbre, tuvo á bien recibir en audiencia particular, con las formalidades acostumbradas, al señor conde Augusto Vandertstrateu Ponthoz, ministro residente, nombrado por S. M. el rey de los belgas en la corte.

La del 6 no contiene ninguna real disposicion y si el anuncio de que el 15 del actual se verificará en el despacho de la presidencia de la deuda pública el sorteo

El 2 anclaron en el Bósforo las escuadras aliadas.

El 4 renuevan los turcos sus ataques contra Giurgevo.

El 8 ocupan los turcos la isla de Mocan, cerca de Routschouk, y son arrojados de ella por el general Soimauoff.

El 12 movimiento de los rusos que obliga á los turcos á abandonar Oltenitza.

En los dias siguientes los turcos pasan á la orilla derecha, y fortifican Kalafat.

Un destacamento de cosacos que pasó el rio en Tourtoukai ha sido completamente derrotado por los turcos.

= Dice un periódico de Paris:

Un parte telegráfico de Bucharest ha anunciado hace algunos dias que una fragata rusa, el Vladimiro, habia apresado un vapor egipcio de 10 cañones; cual el Times inserta un parte segun el cual el Vladimiro fué el capturado por el vapor egipcio.

= Fuad Effendi hace ya sus preparativos de marcha para el ejército del Danubio.

Dice una correspondencia de Constantinopla que el número de desertores del ejército ruso del Danubio llegados á Turquía, pasa de 2000, casi todos son polacos. Algunos antiguos oficiales polacos y húngaros han recibido el encargo de formar una legion.

= Un parte de Viena, fechado el 2 de diciembre, y que publica el Morning Chronicle, dice lo siguiente: «Las cartas de Viena y Kalafat alcanzan hasta el 30 de noviembre. Se han colocado cien cañones en las murallas de esta última plaza, y una parte de la guarnicion ha pasado á Widdin donde estará mejor acuartelada. Quedan en Kalafat 8000 hombres muy bien fortificados y créese que bastarán para la defensa de esta poblacion. El frio ha sido tan fatal para las tropas de Asia, que ha causado en ellas muchas muertes y enfermedades. El 30, los rusos estaban aun en el Danubio y en Craieva.»

= El Scamandro ha llegado á Marsella y ha traído noticias de Constantinopla del 25 del pasado.

Un vapor otomano ha apresado en el mar Negro un brick ruso de 18 cañones.

El gran visir y el ministro de la guerra han visitado al general Baraguay d' Hilliers; esta es la primera vez que se ve en Turquía semejante cosa.

Se han distribuido condecoraciones á los oficiales y soldados que se encontraban en la batalla de Oltenitza.

Ha llegado á Constantinopla la fragata inglesa la Terrible llevando el pabellon del contra almirante Sir Edmundo Lyons.

El Loyd austríaco anuncia que la prohibicion de esportar armas y municiones para la Servia se ha hecho estensiva á la Bosnia y demas provincias turcas.

= Las noticias del Danubio son del 20 del pasado. Omer-Pachá se ha decidido á levantar los campos establecidos en las orillas pantanosas y mal sanas de aquel rio. Las tropas turcas toman sus cuarteles de invierno en las ciudades.

= Dícese en Paris que Namik-Pachá ha sido portador de un tratado entre la Turquía, la Francia y la Inglaterra; segun él, la Puerta se encarga de sostener las tropas aliadas, las cuales en número de 20 000 franceses y 10 000 ingleses deben operar en el Archipiélago y en Asia.

= Dice el Globo que se hablaba en Londres de un tratado de alianza ofensiva y defensiva, entre la Francia, la Inglaterra, la España y el Piamonte.

= El Morning Advertiser dice que la opinion general es de que la guerra de Oriente se estenderá á toda la Europa, y que tan luego como se generalice, lord Aberdeen presentará su dimision.

= Escriben de Atenas el 21 de noviembre á la Gaceta de Augsburgo:

Desde la guerra de la Independencia, jamas se habia visto en el país una agitacion parecida á la manifestada despues de que ha estallado la guerra entre la Rusia y la Turquía. De todas partes llegan esposiciones al rey invitándole á declarar la guerra á la Puerta Otomana. La que le han dirigido los fanariotas es de las mas entusiastas; á la cabeza de estos se encuentra el thesaliano Paikos, y su intento es de sublevar la Thesalia y el

Epiro, si les secundan los griegos. El gobierno demuestra hasta ahora una actitud pasiva. La Puerta Otomana está perfectamente informada de estos movimientos, y para su seguridad enviará á la frontera dos cuerpos de observacion de 12,000 hombres cada uno. El primer cuerpo, bajo las órdenes de Saïd-Bajá, tomará posicion cerca de Sadastche en Thesalia, y el segundo, al mando del hijo del bajá de Janina, se situará en Arta. Por su parte el gobierno griego ha ordenado la concentracion de un cuerpo de tropas en Zeitoun, cerca de la frontera, dando por pretesto la necesidad de impedir las correrías de los ladrones.

= El Monitor contiene un parte de Viena de fecha del 11, dirigido al gobierno francés, en el que se anuncia que el almirante Nachitoff con seis navíos de línea ha forzado la rada de Sinope (Turquía de Asia), y destruido, despues de una hora de combate, siete fragatas, dos corbetas, un vapor y tres buques de transportes turcos.—La noticia de este desastre ha sido llevado á Ojessa por un ayudante de campo del almirante Menschikoff, y se vé confirmada por los partes de Bucharest. En virtud de ella ha habido hoy (12) alza en la Bolsa, por esperarse que esta ventaja conseguida por el Czar le decidirá á aceptar nuevas negociaciones. Los consolidados han llegado á 95 1/2.

= Leemos en el Mensajero del Medio-dia: «El puerto de Sinope donde ha ocurrido el desastre que acaba de sufrir la marina turca, está situado en la Anatolia, hácia la ribera meridional del mar Negro, entre Trebisonda y Constantinopla, á 120 leguas de esta última ciudad. Sinope está construido á la estremidad de un istmo cuya doble orilla es muy escarpada, estando ademas protegido por un fuerte castillo y ocupando una posicion ventajosa bajo el punto de vista marítimo para la defensa de la Turquía de Asia. Segun toda apariencia, es solamente una parte de la reserva de la flota turca la que estaba estacionada en este puerto y que ha sido sorprendida y destruida por los buques rusos. Es igualmente posible que muchos de los buques turcos no estuviesen completamente armados, en razon de ser Sinope uno de los arsenales de la marina turca. No se ignora por otra parte que la flota turco-egipcia estaba hace poco tiempo en el Bósforo, y nada indica que haya salido para dirigirse á la rada de Sinope.»

Palma

16 DE DICIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Ramon Gonzalez, capitan del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletin religioso.

NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA.

En este dia la Iglesia de España y muchas de Francia celebran una fiesta particular en honra de la Santisima Virgen, que en España se llama la fiesta de la Esperacion del parto de la Santisima Virgen y en Francia la Semana de preparacion, porque comienza ocho dias antes de Navidad, destinada á prepararnos para el nacimiento del Salvador. Esta fiesta se llama la fiesta de la O por los grandes deseos que durante estos ocho dias manifiesta la Iglesia de ver nacer al Salvador del mundo, y por los ardientes votos que hace y explica en forma de antífonas particulares que empiezan todas por la letra O.

CULTOS.

MAÑANA DOMINGO

En los Desamparados

Se celebra fiesta en honor de Ntra. Señora de la Esperanza: á las diez se cantará la misa mayor con música, en cuyo ofertorio predicará don Juan Bautista Pol Pro. Por la tarde á las cuatro y media se practicará el piadoso ejercicio del Amparo de María. En ambas funciones estará de manifiesto el Smo. Sacramento.

En el oratorio La Piedad

Los fieles vasallos de Jesus Sacramentado adorarán y rendirán humilde vasallaje á su Rey y Señor en el Sacramento de su amor, estando de manifiesto S. D. M.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Obras públicas.—Habiendo hecho entrega el gefe de 1ª clase D. Antonio Lopez, de todo lo relativo al servicio de las obras públicas de estas islas, al ingeniero 1º D. Miguel Herrero, queda este desde hoy encargado del distrito interin llega el ingeniero nombrado para gefe del mismo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la provincia y demas efectos oportunos. Palma 11 de diciembre de 1855.—Felipe Puigdorffila.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 20 de los corrientes, á las diez de su mañana, en los estrados de este juzgado, para el remate de unas casas algorfa y botiga, sitas en esta ciudad, en la calle del Horno del Vidrio, señaladas con los números 38 y 39 de la manzana 97, propias de Jaime Lluch. Palma 16 de diciembre de 1855.—Por S. M.—Pedro Antonio Tomas.

LOTERÍAS NACIONALES.

Números premiados de la del 9 del actual.

Números.	Ps. fs.
15751	40
17744	400
19575	40
24800	40

Continúa la venta de la del 24 del mismo á 20 pesos cada entero, y 50 rs. el octavo. Palma 17 de diciembre de 1855.—Jaime Muntaner.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 16.

Para la Habana goleta Isabel, de 88 ton., capitan Gabriel Covas, con frutos y efectos del país.

Para Mahon laud Diligente, de 42 ton., patron Antonio Dolé, con patatas.

Para Areñis laud Carolina, de 27 ton., patron José Majó, con un pas., algarrobas y efectos.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS.

Saldrá para Barcelona el lunes 19 del corriente á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de santo Domingo, núm. 1º, cuarto entresuelo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE MALLORCA.

El domingo 18 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, y el lunes 19 á la una de la tarde para Barcelona. Palma 17 de diciembre de 1855.—Ramon de Sarasua

AVISOS

Ventas.

En el huerto del suprimido convento de Capuchinos de esta ciudad se venderán varias plantas de flores, entre ellas, camelias, gardenias, hortensias, rosales etc.; una considerable porcion de arbustos de diversas clases; tambien hay plantel de almendros, de higuera y otros frutales.

Nodrizas.

Una de 25 años de edad, y la leche de cuatro meses, desearia encontrar criatura para darle de mamar tanto en su casa como en la de los padres de aquella, segun se convenga: darán razon en esta imprenta.

Otra de edad de 35 años, cuya leche es de un mes, solicita criatura para darle de mamar en su casa sita en Palma: en esta imprenta informarán.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

REVISTA GENERAL

DE

LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Los directores de esta publicacion mensual, que como continuacion del Derecho Moderno, sale de las prensas de Madrid, para enterar á sus lectores no solamente de los progresos que vayan haciendo las ciencias que pertenecen al foro, sino de los hechos mas notables y de las cuestiones mas interesantes que sirven de objeto á dichas ciencias; tratan de introducir en ella desde enero de 1854 para en adelante algunas reformas ventajosas para los suscritores. Esta Revista formará al año tres tomos abultados de mas de 500 páginas, y 2 tomos de un Boletin que aunque diferente en método y materias completará el pensamiento capital de la Revista. Para conocer las secciones de que esta ha de formarse y las demas condiciones de la suscripcion, puede verse el prospecto que está de manifiesto en dicha librería.

En ella véndese á 1 real de vellon: NOVENARI par prepararse, imitant sas virtuds de María santissima, á celebrar dignament es naxement temporal del fill de Deu en la cova de Bethlem, compost per D. Francesc Pasqual Pre.

SALON de Física recreativa.

Grandes funciones para mañana domingo por la tarde y por la noche.

1ª parte. Nuevos juegos de manos: física recreativa: prestigio; y tres millones de objetos salidos de un sombrero: el corte del brazo del secretario.

2ª Suspension.

3ª Fantasmagoría con cuadros del mas hermoso efecto.

Por la tarde se empezará á las 5, y por la noche á las 7.—Entrada 9 cuartos.—Media 6.—Lunetas 9.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE